

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el 19 de octubre de 2020 a las 10:28 a.m. en el correo electrónico institucional se recibió el despacho comisorio sin auxiliar, enviado por Juzgado Promiscuo Municipal de Betania, comisionado para realizar la diligencia. A Despacho.

Andes, 13 de abril de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de abril de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2018 00185 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DORA ESTELA CASTRO ARROYAVE y MARGARITA MARÍA CASTRO ARROYAVE
Asunto	AGREGA DESPACHO COMISORIO SIN AXULIAR

Vista la constancia secretarial, se agrega al expediente el despacho comisorio No. 015 sin auxiliar. Conforme se indica en los documentos allegados por el comisionado Juzgado Promiscuo Municipal de Betania, la diligencia no fue realizada debido a que la parte interesada no se hizo presente para adelantar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

JJZC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 59
Hoy 14 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria